

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 4.755

AYUNTAMIENTO DE CARIÑENA

ANUNCIO relativo a extracto del acuerdo del Pleno de 13 de mayo de 2019, por el que se aprueban la bases del XI Premio de Pintura Ciudad de Cariñena.

BDNS (identif.): 455272.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Cariñena, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es>):

Primero. — Beneficiarios.

Tendrán derecho a participar en este premio todas aquellas personas físicas, de forma individual, sin límite de edad, cualquiera que sea su nacionalidad, exceptuando aquellas que, en la edición inmediatamente anterior, hubieran sido premiadas en este certamen.

Cada autor/a podrá participar con un máximo de dos obras originales que no hayan sido premiadas en ningún otro concurso ni se hayan presentado con anterioridad a este premio.

Segundo. — Objeto y finalidad.

El Ayuntamiento de Cariñena convoca, en régimen de concurrencia competitiva, el XI Premio de Pintura Ciudad de Cariñena, año 2019, con el objetivo de incentivar, promover y difundir la creación artística.

Tercero. — Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de esta subvención pueden consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web del Ayuntamiento <http://carinena.sedelectronica.es/transparency>.

Cuarto. — Importe.

El crédito presupuestario destinado a la presente convocatoria asciende a 1.600 euros (mil seiscientos euros), de acuerdo con la consignación establecida en el presupuesto municipal para el ejercicio 2019. Se establece un primer premio de 1.000 euros (mil euros) y un segundo premio de 600 euros (seiscientos euros), importes a los que se aplicará la correspondiente retención de IRPF, conforme a lo establecido en la legislación vigente, y dos accésits de reconocimiento.

Quinto. — Plazo de presentación de solicitudes.

A partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOPZ editado en la página web: <http://bop.dpz.es/> y hasta el día 26 de julio de 2019, inclusive.

Las solicitudes, así como el resto de documentación a cumplimentar por el solicitante, se encuentran a disposición de los interesados como anexos a las presentes bases, y serán presentadas en el Registro General del Ayuntamiento de Cariñena por cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cariñena, a 15 de mayo de 2019. — El alcalde-presidente, Sergio Ortiz Gutiérrez.